



**ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES-2026**  
**FECHA Y MODALIDADES DE VOTO**

La Comisión Electoral, reunida el 30 de marzo 2026 en la Embajada de España en San Salvador, El Salvador, y de conformidad con la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, informa a toda la colonia española residente en El Salvador que las elecciones se celebrarán el sábado 9 de mayo de 2026, en horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Embajada de España.

Son electores, y por tanto pueden votar, los españoles que figuren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero a fecha 31 de diciembre de 2025, y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de celebración de las elecciones. Para votar, deberán acudir a la Embajada el día de las elecciones, provistos de pasaporte, DNI o carnet de conducir. Asimismo, será posible votar por correspondencia de acuerdo con el art. 18 de la mencionada Orden AEC/2172/2010 y siguiendo las siguientes instrucciones:

- Solicitud de voto por correo: puede hacerse de dos maneras:
  - Presencialmente, sin cita previa en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (laborables). Por esta vía, se puede aprovechar y dejar el voto en el mismo acto, tras recibir la documentación, quedando ya así contabilizado su voto como voto por correspondencia.
  - Por carta, con modelo de solicitud firmado personalmente y acompañada de una copia de su documento de identidad español (documento nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte) y dirigida a la Embajada de España, Calle La Reforma 164, bis, San Salvador, El Salvador, Apartado postal 496.
- En este caso, recibida la solicitud con al menos 3 días de antelación, la Embajada cotejará la firma con la que obre en nuestro registro y le enviará un sobre grande que contendrá:
  - ✓ Certificación de inscripción en el censo.
  - ✓ Una papeleta de cada una de las dos candidaturas presentadas.
  - ✓ Un pequeño sobre con el distintivo "Elecciones CRE",
  - ✓ Un sobre mayor dirigido a la Embajada.
  - ✓ Una hoja de instrucciones sobre la forma de votar.
- Se deberá incluir la papeleta rellena en el sobre pequeño; una vez cerrado, se introduce en el sobre grande junto con la certificación de inscripción.
- El sobre se podrá entregar en mano en la Embajada, cualquier día antes del 9 de mayo de 2026, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (laborables).

NOTA: Quienes soliciten su voto por correspondencia no podrán votar presencialmente el día 9 de mayo de 2026.

Para cualquier consulta, pueden escribir un correo electrónico a: [emb.sansalvador.info@maec.es](mailto:emb.sansalvador.info@maec.es)

San Salvador, 31 de marzo de 2026

Helena Escorial López  
Encargada de Asuntos Consulares

